

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nº. 20.641

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

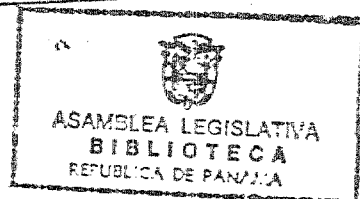
Decreto Nº. 37 de 14 de julio de 1986, por el cual se autorizan traslados de saldos de partidas de gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio correspondiente al año de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 37
(De 14 de Julio de 1986)



Por el cual se autorizan traslados de saldos de partidas de gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuestos de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley Nº. 23 de diciembre de 1985, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora
LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editore Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

mismos formularios de traslado de partidas.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

ARTICULO 1: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
		3,318
0.10.0.10.01.01.080	30	
0.10.0.10.01.02.050	105	
0.10.0.10.01.05.050	86	
0.10.0.10.02.04.050	25	
0.10.0.10.02.05.050	235	
0.10.0.10.03.01.050	23	
0.10.0.10.03.06.050	80	
0.10.0.10.04.01.050	158	
0.10.0.10.04.03.050	126	
0.10.0.20.01.00.050	263	
0.10.0.20.02.01.050	80	
0.10.0.20.02.02.050	50	
0.10.0.20.02.03.050		
0.10.0.20.02.04.050	23	
0.10.0.20.03.02.050	80	
0.10.0.30.02.01.050	294	
0.10.0.30.02.02.050	125	
0.10.0.30.02.03.050	185	
0.10.0.30.03.01.050	282	
0.10.0.30.03.02.050	55	
0.10.0.40.00.01.050	5	
0.10.0.40.00.03.050	23	
0.10.0.50.02.01.050	320	
0.10.0.50.03.00.050	185	

0.10.0.60.02.00.050	70	
0.10.0.60.03.00.050	180	
0.10.0.70.01.00.050	30	
0.10.0.70.02.00.050	200	44,520
0.10.0.10.01.01.080		
0.10.0.10.01.01.001	1,560	
0.10.0.10.01.02.001	360	
0.10.0.10.01.04.001	1,920	
0.10.0.10.02.05.001	960	
0.10.0.20.02.01.001	3,840	
0.10.0.20.02.03.001	3,120	
0.10.0.20.02.04.001	2,820	
0.10.0.20.03.01.001	60	
0.10.0.20.03.02.001	960	
0.10.0.30.01.00.001	1,920	
0.10.0.30.02.03.001	3,240	
0.10.0.30.03.01.001	9,924	
0.10.0.30.02.05.001	960	
0.10.0.40.00.03.001	3,360	
0.10.0.50.00.03.001	1,320	
0.10.0.60.02.00.001	960	
0.10.0.60.03.00.001	7,236	57,936
0.10.0.10.01.01.080		
0.10.0.10.01.02.001	1,320	
0.10.0.10.01.05.001	1,260	
0.10.0.10.02.01.001	960	
0.10.0.10.02.04.001	1,032	
0.10.0.10.02.05.001	660	
0.10.0.10.03.01.001	2,820	
0.10.0.10.03.06.001	276	
0.10.0.10.03.07.001	600	
0.10.0.10.04.01.001	2,160	
0.10.0.10.04.03.001	1,896	
0.10.0.20.01.00.001	1,512	
0.10.0.20.02.01.001	4,356	
0.10.0.20.02.02.001	960	
0.10.0.20.02.03.001	1,200	
0.10.0.20.02.04.001	276	
0.10.0.20.03.02.001	960	
0.10.0.30.02.01.001	3,528	
0.10.0.30.02.02.001	2,100	
0.10.0.30.02.03.001	2,220	
0.10.0.30.03.01.001	3,984	
0.10.0.30.03.02.001	1,260	
0.10.0.30.03.05.001	360	
0.10.0.40.00.01.001	420	
0.10.0.40.00.03.001	276	
0.10.0.50.02.01.001	6,840	
0.10.0.50.03.00.001	2,220	
0.10.0.60.02.00.001	1,440	
0.10.0.60.03.00.001	4,080	
0.10.0.70.01.00.001	960	
0.10.0.70.02.00.001	6,000	
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.10.0.30.03.01.001	2,400	
0.10.0.10.01.01.080		24,264
0.10.0.10.01.02.001	2,760	
0.10.0.10.01.04.001	960	

0.10.0.10.04.02.001	3,000	
0.10.0.30.01.00.001	2,760	
0.10.0.30.02.01.001	660	
0.10.0.30.02.02.001	2,760	
0.10.0.30.02.03.001	6,864	
0.10.0.70.02.00.001	4,500	10,260
0.10.0.10.01.01.080		
0.10.0.10.01.01.001	1,500	
0.10.0.10.03.01.001	1,560	
0.10.0.50.02.01.001	2,640	
0.10.0.50.02.02.001	2,160	136,000
0.10.0.10.01.01.080		
0.10.0.10.01.01.011	<u>136,000</u>	
TOTAL	<u>276,298</u>	<u>276,298</u>

ARTICULO 2: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la Asamblea Legislativa, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.01.0.10.02.02.164		28,000
0.01.0.10.02.02.370		3,000
0.01.0.30.01.01.664	<u>31,000</u>	
TOTAL	<u>31,000</u>	<u>31,000</u>

ARTICULO 3: Efectuánse las siguientes modificaciones en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

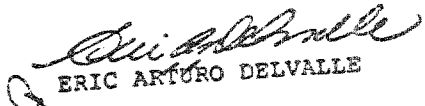
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.05.0.10.02.05.001		2,640
0.05.0.20.02.03.001		9,600
0.05.0.10.01.01.030	<u>12,240</u>	
TOTAL	<u>12,240</u>	<u>12,240</u>

ARTICULO 4: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

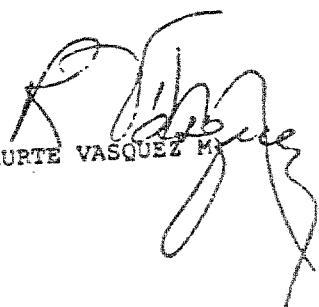
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá a los *cuatro* días del mes de *enero* de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,


ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA,


RICAURTE VASQUEZ M.

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de EVANGELINA BALBUENA DE ZUBIETA (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:
"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, ANCON, Panamá, cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Se encuentra abierta la sucesión intestada de EVANGELINA BALBUENA DE ZUBIETA (Q.E.P.D.), desde el día 17 de febrero de 1985, fecha de su deceso; y
SEGUNDO: Que son herederos de la causante en su condición de hijos los señores OLGA MARIA ZUBIETA DE OLLER y RAFAEL ERNESTO ZUBIETA CAMACHO.

Y SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo.

2. Que para los fines de la Ley 22 de 30 de diciembre de 1985, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. (Ido) La Juez, Licda. Belinda R. de de Urriola. (Ido) El Secretario Mario E. Franco A.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación. Panamá, 5 de septiembre de 1986.

(Ido)

Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(Ido)

Mario E. Franco A.

Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 8 de septiembre de 1986

(L-219210)

Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 129-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) HERMENEGILDO RIVERA QUIROZ, vecino (a) del Corregimiento CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº 8-117-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-1489, la adjudicación a Título Oneroso de 10 HAS + 2913 39 m², ubicada en el Corregimiento de CERRO CERMENO, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: NORBERTO RIVERA Y CECILIO MADRID

SUR: CECILIO MADRID, DONATO HERRERA, SAMUEL BOYO Y SERVIDUMBRE

ESTE: NORBERTO RIVERA, HERMENEGILDO RIVERA Y SAMUEL BOYO

OESTE: CECILIO MADRID Y QUEBRADA GRANDE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de agosto de 1986

Capira, 28 de agosto de 1986
ECILDA E. BETHANCOURT S.
SECRETARIA HAC-HOC

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
(L-218983)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-

FORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 127-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) PRAXEDES SAMANIEGO SOLIS o (U) DANIEL PRAXEDES SAMANIEGO, vecino (a) del Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº 8-17-836, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-226-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 9 Has. + 8.020,89m², ubicado en Villa Rosario, Corregimiento de Villa Rosario, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Perequeté, Juan Martínez y Jorge Castro.

SUR: Daniel y Eusebio Samaniego y Cía de Capira a Chorrera.

ESTE: Juan Martínez y Jorge Castro.

OESTE: Daniel y Eusebio Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 25 días del mes de agosto de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc
(L-218985)

Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 128-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria,

al público.

HACE SABER:

Que el (la) Sra. (a) ROSA EDITH MORALES GUTIERREZ, vecino (a) del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, portador (a) de la Cédula de identidad personal Nº 4-123-1701, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-189-85, la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA Nº 1: ubicada en Cerro Silvestre, con una superficie de 7 has. + 8265,95 M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Austreberta Zerna Blanco y Río Potrero.

SUR: Ramón Rodríguez, y Petra Barrios.

ESTE: Luis Carlos Zerna.

OESTE: Globo B.

PARCELA Nº 2: ubicada en CERRO SILVESTRE con una superficie de: 0 has. 2405,17M², y dentro de la siguientes linderos: Finca Nº 3843-Tomo Nº 78: Folio Nº 260.

NORTE: Austreberta Zerna Blanco.

SUR: Ramón Rodríguez

ESTE: Globo A.

OESTE: Rosendo Zerna

PARCELA Nº 3: ubicada en, con una superficie de ----Has----M², y dentro de los siguientes linderos

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 27 del mes de agosto de 1986

AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-218981)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público,

HACE SABER:

Que CAMARONERA ZARZAVILLA, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 170520, rollo 018330, Imagen 0147, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor ENRIQUE ZARZAVILLA, de nacionalidad panameña, mayor de edad, identificado con la cédula 7-20-743, con residencia en Guararé, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, concesión transitoria de agua para cría de camarones en 20 has. y que tomará el agua del estero Catalina, en la finca inscrita en el Tomo, Folio, ubicada en el corregimiento de La Enea, distrito de Guararé, en la provincia de Los Santos, para obtener un caudal de 1.000 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de La Enea, en el distrito de Guararé, y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de agosto de 1986.

MAYOR MOISES DEL RIO CH.
Director Nacional de RENARE

Ing. CESAR ISAIZA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos
(L-220919)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 132-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) CARLOS

MANUEL ORTEGA SAMUDIO
—EN REPRESENTACION LEGAL
DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO
DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS
DIAS, vecino (a) del Corregimiento BETHANIA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula de Identidad personal Nº 4-106-545, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-144-86, la adjudicación a Título Oneroso de (x) parcela que forma parte de la Finca Nº 671 Inscrita al Tomo

Nº 14, Folio Nº 34, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. + 431.14 m², ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
PARCELA Nº 1: ubicada en con una superficie de HAS. + m², dentro de los siguientes linderos:
NORTE: CAMINO QUE CON-

DUCE A ALTOS DE SAN FRANCISCO
SUR: LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS
ESTE: GREGORIO SAMANIEGO
OESTE: JOSE DEL CARMEN DE CEDA
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena en el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Capira, 28 de agosto de 1986.
EDILDA E. BETHANCOURT S. SECRETARIA HAC-HOC AGR. LEONOR OSORIO-C.I. 332-79
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR (L-218984) Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE No. 3

DELFINA ISABEL BERRIO MUÑOZ, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al público en general,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía propuesto por AUTO Y MAQUINARIA, S.A., contra ARTURO AVILA: se ha señalado el día dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y seis, (1986), para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga verificativo la venta en pública subasta del bien embargado en el presente juicio que a continuación se describe:

"Vehículo Marca Toyota, Land Cruiser, color azul tipo A-9, Motor No. 2L-1007835, año 1985, capacidad para cinco (5) pasajeros con matrícula No. 6-1461 del año 1985
Los señores Peritos le dan un valor de B.12,500".

Servirá como base para el remate la suma de DOCE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.12,500.00), suma ésta que cubre la cuantía del avalúo del bien embargado, que antes se describe, y será postura admisible de la cantidad que cubra las dos terceras partes (2-3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4: p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5: p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujos que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se realizará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a dis-

posición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.
(Fdo.) Delfina Isabel Berrio Muñoz Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, Alguacil Ejecutor.

L-042600
Única publicación

EDICTO DE REMATE:

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por EMMA, S.A. contra ABRAHAM MELHAM, se ha señalado el día ocho (8) de octubre de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta de pública subasta a fin de que se lleve a cabo el remate de una cuarta parte de la finca Nº 2401 inscrita al folio 2, del tomo 66 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá, que consiste en un Apartamento de paredes de bloques repletados; constante de tres (3) recámaras, 2 baños, sala, comedor, balcón, cocina, lavandería, cuarto y baño de empleado, distinguido con el Nº 4-B, ubicado en la cuarta planta alta del Edificio denominado FLORIDA, situado en la Urbanización Obarría Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 201 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADOS: B.45,000.00, GRAVAMES INSCRITO VIGENTES. Sujeto al reglamento de Copropiedad. Dada a la primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. por la suma de B.30,000.00. Homero Cajar P., Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil por auto del 10 de agosto de 1984, administrando justicia y en nombre de la República y por autoridad de la Ley con motivo el juicio propuesto por EMMA, S.A. contra ABRAHAM

MELHAM cédula Nº. N-11-220 decreta secuestro sobre la cuarta parte de esta finca propiedad del demandado hasta la cuantía de B.13,413.40.

Servirá de base del remate la suma de B.13,413.49 y será postura admisible que cubra las 2-3 partes de la base del remate, para habilitarse como postor se requiere consignar el 5 por ciento de la base mediante Certificado de Garantías expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juez Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se admitirán las pujas y repujos, hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, por Decreto Ejecutivo se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de septiembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

(fdo.) Fernando Campos M. Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá Rama Civil en funciones de Alguacil Ejecutor.

Panamá, 9 de septiembre de 1986

Fernando Campos M. Secretario
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 10 de septiembre de 1986
Secretario
(L-219370)
Única publicación

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en la demanda de violación de patentes de invención interpuesta por la sociedad SMITH KLINE AND FENCH LABORATORIES, LTD a solici-

tud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HORACIO RODRIGUEZ DE LEON, Representante Legal de la sociedad HOMAB, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de violación de patentes de invención interpuesta por la sociedad denominada SMITH KLINE AND FRENCH LABORATORIES LTD. a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de agosto de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

Original firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc

Es copia autentica de su original

Panamá, 19. Sept. de 1986

(L-219894)
1ra. publicación

LAS TABLAS. de 1986

Por este medio le solicito muy respetuosamente, me CANCELE, la Licencia Comercial Tipo "B" Nº. 17827, a favor de CARLOS JULIO BALLESTEROS SOLIS, expedida el 30 de mayo de 1986, para amparar el establecimiento denominado, "MERCADO DE LA CARNE", ubicado en el Paseo Carlos L. López, Las Tablas, dedicada a la VENTA DE CARNE DE TODA CLASE Y MERCANCIA SECA EN GENERAL. Dicha CANCELACION, obedece a venta al señor AURELIO BARAHONA MONTE-NEGRO, cédula Nº. 6-57-1401.

Atentamente,
CARLOS JULIO BALLESTEROS SOLIS
Cédula 8-257-2675

(L-211305)
1ra. publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo Nº. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, mediante la escritura pública Nº. 14... de fecha 8 de septiembre de 1986, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "SALON SAN CRISTOBAL", ubicado en el Corregimiento de Santana, en Calle 12 Oeste y Local Nº. 57 de esta ciudad al señor RAMON PENA MATEO.

Panamá, 12 de septiembre de 1986

Atentamente
Manuel García Rodríguez
Cédula N-10-571

(L-219450)
1ra. publicación

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº. 13903, de 3 de septiembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada Abarrotería San Francisco, al Sr. Chan Kam Tam, ubicada en Calle 77 San Francisco de esta ciudad, amparado bajo la licencia comercial Tipo B, Nº. 12160 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

L-219395
1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunicamos al público en general, que por medio de la escritura pública Nº. 14062 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, fechada 5 de septiembre de 1986, la empresa Enrique Aguilar Berrio, S.A. ha comprado a la sociedad DE LEON, S.A., el establecimiento comercial denominado Lavandería Una Hora Martini-zing, ubicada en Calle 9 y Avenida Meléndez, casa Nº. 8043, Colón

Enrique Aguilar Berrio
Representante Legal
Cédula Nº. 3-29-597

L-422277
1ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado a el Sr. CHUN HUNG FUNG, el establecimiento comercial denominado "A B C NO. 2" situado en la Calle 10a. Avenida Santa Isabel Nº. 8067, de la ciudad de Colón.

NG KWOK SUN
Céd. N.º 16-913
Colón, 8 de septiembre de 1986

(L-219880)
3ra. publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA

A OSCAR OSORIO BARRAZA en su propio nombre y como representante legal de Granitos y Pisos, S.A., ANABELLA TRIBALDOS DE OSORIO, OSCAR OSORIO CARDOZE como representante legal de INMUEBLES OSORIO, S.A. cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término establecido por ley, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Para su legal publicación, copia del edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy 17 de septiembre de 1986.

Panamá, 17 de septiembre de 1986
El Juez
Llida. CARLOS STRAH CASTRELLON
EL SECRETARIO
EDGAR UGARTE J

(L-220799)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 151

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A. ANGEL MARIA CLARE GONZALEZ REVILLA DE HARROUCHE, en su calidad de representante legal de la sociedad KRAZY

FASHIONS, S.A. y como persona natural, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que su contra ha instaurado en este Tribunal el señor ENRIQUE ARIAS PAREDES.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta la culminación del mismo.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de agosto de 1986.

(Fdo.) Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(Fdo.) LIA RIVERA LA SECRETARIA

L-220800

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto, al público, EMPLAZA

A la SOCIEDAD MERCANTIL SERVICIOS Y COLOCACIONES, S.A., y cuyo Representante Legal es CARLOS A. MENDOZA, cuyos paraderos se desconocen, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO DECLARATIVO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal Raymunda Cruz Vda. de Barral.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 27 de junio de 1986

(Fdo.) Lcdo. Zoila Rosa Esquivel V. Juez, Segunda del Circuito, Ramo Civil.

(Fdo.) Lidia A. de Ramos, Secretaria

L-220938

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 2

El suscrito, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el Distrito de San Miguelito, por este medio CITA y EMPLAZA A: CARLOS ANTONIO QUIROZ ITURRAGA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, nació el día 31 de octubre de 1965, de oficio maso de corral en el Hipódromo Presidente Remón, con cédula de identidad personal Nº. 8-277-785, hijo de Everaldo Quiroz y de Margarita Iturriga, con residencia en San Pancracio de San Miguelito, Calle Cuarta, Casa Nº. 17-340, cerca de la tienda Martita, con estudios cursados hasta el tercer año de escuela secundaria, y actualmente de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra, por el delito de ROBO en perjuicio de Abraham Alberto Cuevas Hall, el cual es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. San Miguelito, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS ANTONIO QUIROZ ITURRAGA, varón, panameño, soltero, nacido el treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos sesenta y cinco (1965), maso de corral en el Hipódromo Presidente Remón, con C.I.P. Nº. 8-277-785, residente en San Pancracio de San Miguelito, Calle 4ta., casa 17-340, AREL MARTIN MADRINAN GONZALEZ, varón, panameño, soltero, sin oficio, nacido el catorce (14) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), con C.I.P. Nº. 8-521-132, residente en Calle 4ta. San Pancracio, casa 17-327, Tel. Nº. 67-20-93, y LAUDINO SANTOS MORAN, varón, panameño, herrero, soltero, con C.I.P. Nº. 8-300-328, nacido el tres (3) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), residente en Calle San Pancracio, Corregimiento Meteá Iturralde, casa 726, con estudios hasta el sexto grado de escuela primaria, como presuntos infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Abraham Alberto Cuevas Hall, se mantiene la detención de Madrinán González y Laudino Santos, y se ordena la detención de Quiroz Iturriga.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Se concede a las partes el término de tres (3) días hábiles para que presenten todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: artículo 2147, párrafo segundo del Código Judicial y el Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase (Fdo.) Lcdo. Antonio Guardia Osos, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal (Fdo.) Onelia Chen González, Secretaria"

Se advierte al enjuiciado CARLOS ANTONIO QUIROZ ITURRAGA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de dicha resolución y de no haberlo su omisión será considerada como indicio grave en su contra y quedará legalmente ratificado para todos los efectos legales.

Se les recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad y ser juzgados por encubridores si conociéndolo no la denuncian, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al emplazado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación, y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Dado en el Distrito de San Miguelito, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

(Oficio 2113)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 406

El suscrito JUEZ UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, cito y emplazo a SERGIO MOSQUERA, a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido por este Tribunal y que su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, La Chorrera, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS

Por lo antes expuesto, el suscrito, JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL ... y contra SERGIO MOSQUERA de generales desconocidos en autos, por in-

fractor de la norma contenida en el Libro II, Título IV, Capítulo II del Código Penal.

Ordénese la detención y notificación por edicto del sindicado SERGIO MOSQUERA.

Próvease a los encausados de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aportar todos las pruebas que intenten hacer valer en la fase plenaria.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) Lcdo. Federico I. Ponce
Juez Décimo Primero del Cto. Penal.

(Fdo.) Lcdo. Ventura Pimentel
Secretario

Se advierte al sindicado que deberá comparecer al Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y de la autoridad judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en cumplimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de costumbre de esta secretaría y remítase copia del mismo a la Gaceta Oficial para que sea publicado por una sola vez.

Dado en la ciudad de La Chorrera a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Lcdo. MARICENIA PALACIOS
Juez Undécimo del Circuito Penal

Lcdo. VENTURA PIMENTEL P.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL,
EMPLAZA A:

FLORENCIO ALEXIS TEJADA LASSO, de generales conocidas en el expediente y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra, FLORENCIO ALEXIS TEJADA LASSO, varón, panameño, mayor de edad, unido, nació en Panamá, el día 7 de junio de 1948, con cédula de identidad personal No. 8-140-12, hijo de Florencia Tejeda y Victoria Lasso, con residencia en el Sector R

de Curundú, Casa No. 819, por infractor de las normas contempladas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se le concede al fiador del sindicado, el término común de tres días hábiles a partir de su notificación para que presente a su fiado a este Tribunal con el fin de que se notifique de la presente resolución dictada en su contra y provea los medios de su defensa.

Cuentan las partes interesadas con el término común de tres días hábiles a partir de su notificación para que presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2102 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S., JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL (Fdo.) ALBERTO A. CHACON R., SECRETARIO.

Por tanto de conformidad con la preceptuada en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 abiden.

Se advierte al encausado ausente que si renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio privado.

Así mismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá al primer día del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -1985-

LA JUEZ,
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
Juez Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo Penal

Denis B. de Castillo
Secretaria

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los archivos del Tribunal.

Panamá, 1o. de febrero de 1985

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 51-85
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL
EMPLAZA A: DANIS IVAN MORAN CLARKE

A fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de

la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL para que se notifique del AUTO DE PROCEDER, emitido por este Tribunal.

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; LLAMA A JUICIO A DANIS IVAN MORAN CLARKE, varón, panameño, nacido el 24 de diciembre de 1956, soltero, contador, con cédula de I.P. No. 7-72-2675, residente en San Francisco, Calle 74, casa No. 3, apartamento No. 3, hijo de Rodolfo Morán y Rufina Clarke por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Próvease al encausado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.-(fdo.) Lcdo. Tiburcio Rodríguez
Juez Sexto del Circuito Penal
(fdo.) Carlota de Crespo-Srta.

Se advierte y emplaza al sindicado danis ivan moran clark quien deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

LICDO. FLORENCIO BAYARD A.
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO PENAL
Carlota Gutiérrez

Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá 12 de julio de 1985.

Secretaria

Oficio Aº 1276.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto:

HACE SABER

Que en el juicio seguido contra LUIS ALBERTO DELGADO COTES (A) NANA y UKIMAN, por el delito de hurto en perjuicio de Abrodivio Robinson González, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL.- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA. NUMERO 123-P.- Bocas del Toro, veintisiete -27- de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro-1984-"

Así las cosas, este Tribunal administrando justicia y de acuerdo con la opinión del Representante del Ministerio Público, en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de UKIMAN, de generales desconocidos en autos. Enplácese por medio del Edicto: y LUIS ALBERTO DELGADO COTES (A) NANA.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese -- El Juez (fdo.) Licdo. Reinaldo A. Lewis H. -- La Secretaría (fdo.) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de octubre (1984), a las diez 10:00 de la mañana para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto emitido en su contra por el delito de Hurto en perjuicio de Abrodivio Robinson González, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez
(fdo.) Licdo. Reinaldo A. Lewis H.
La Secretaría
(fdo.) Josefina Díaz S.
La escrito anterior es fiel copia de su original. Bocas del Toro, 8 de octubre de 1984.
Josefina Díaz S.
Secretaria Ramo Penal.

Oficio No. 209-P

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 19

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

ALONSO MONTENEGRO, cuyos generales y paraderos se desconocen para que dentro del término de diez --10-- días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la

distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de Hurto Pecuario en perjuicio de Máximo Mejía Ortega.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO Nº 372, DAVID, diecisiete --17-- de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco --1985--"

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal contra ARTEMIO MONTENEGRO CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y residente en San Rosa del distrito de Talé, hijo de Aquilino Montenegro y María de la Paz Castillo, agricultor, portador de la cédula Nº 4-131-2077; MARINO MONTENEGRO GONZÁLEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado de 26 años de edad, nació el 3 de marzo de 1959, natural de San Rosa y residente en Quebrada de Lajas del Distrito de Talé, hijo de Artemio Montenegro y Bernardina de Montenegro, portador de la cédula Nº 4-243-296; JONAS CIANCA MONTENEGRO O JONAS CIANCA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, de 36 años de edad, portador de la cédula No. 4-104-2329, hijo de Jonas Cianca y Patrocina Montenegro; SOCIMO CASTILLO PEREZ, varón, panameño, mayor de edad, hijo de Lucía Castilla y Bernardino Pérez, portador de la cédula Nº 4-210-743 y ALONSO MONTENEGRO, de generales y paradero desconocidos, por considerarlo infractores del Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

Los sindicados deben proveer los medios legales de su defensa, el negado queda abierta a prueba por el término de tres --3-- días. Y se ordena emplazar en la Gaceta Oficial de la República al sindicado ALONSO MONTENEGRO, por ser de generales y paradero desconocido, tal como lo provee el artículo 2337 y 2338 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Pablo I. Sánchez A. Juez Cuarto del Cto. de Chiriquí (fdo.) Aurelio Castilla Secretario.

Y, se ordena emplazar en la Gaceta Oficial de la República al sindicado ALONSO MONTENEGRO, por ser de generales y paradero desconocido, tal como lo provee el Artículo 2337 y 2338 del Código Judicial.

DAVID, 28 de agosto de 1986

(fdo.) Licdo. Mario E. Concepción S.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

(fdo.) Aurelio Castilla
Secretario
(Oficio 7841)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 85**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio hacer saber que:

EMPLAZA

A. LUIS ALFREDO GIL GUARIN, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca ante este Tribunal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, para hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa, AURELIA CRUZ FLORES DE GIL.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término antes indicado, se le nombrará un Defensor de Ausentes, con quien se surtirán todos los trámites del juicio en los estrados del Tribunal, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy, once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,

(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-218909

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A EUCARIS CECILIA RIVERA HERRERA, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto RICARDO SMITH BARRIER.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panama, 14 de agosto de 1986.

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Angela Russa de Cepeda
La Secretaría

L-219857

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 155

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:
ILHAM AL-NOURI, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa OSIRIS MERCEDES CORNEJO DE AL-NOURI.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas del mismo se ponen a

disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1986.

EL JUEZ:
LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo.) LIA RIVERA
SECRETARIA

L-221023
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 99

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA

A, ENRIQUE ECCLES, de generales y paradero desconocidos, para que en el término de diez (10) días, comparezca por sí o a través de apoderado judicial antes de este Tribunal, a hacer valer sus derechos

en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa, señora VILMA ANGELICA POUZEAUD.

Se advierte al emplazado, que el término para comparecer, se computará a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad; y si en dicho término no compareciere, el Tribunal procederá a nombrarle un Defensor de Oficio para que lo represente en juicio, continuando al mismo en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, por el término de diez (10) días; y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J
EL SECRETARIO

L-218996
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AL PUBLICO EN GENERAL:

HACE SABER:

QUE PANACRIL, S.A., por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno, lo cual se describe de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL EDIFICIO O MEJORAS CONSTRUIDAS.

"La galera industrial construida sobre la finca No. 11.932, Inscrito en el Registro Público al tomo 352, folio 18, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, se describe de la siguiente forma:

Constituye un edificio cuya parte principal consta de una galera rectangular de 23.6 Mts. de ancho por 55.3 Mts. que da un área de 1.305.08 Mts.

1- La fundación o base consta de zapatas de acero de barra redonda de 3/4" coagulada con relleno de hormigón.

2- Su estructura es de acero o marco rígido tipo H.

3- El piso de la planta o área de producción es piso llanado de concreto de hormigón y refuerzo de acero coagulado.

4- Las paredes fueron construidas con bloque de 6" con repello liso.

5- El techo fue construido con zing galvanizado tipo pizzo calibre 26 de 20" de largo esmaltado. Se usaron carpiolas galvanizadas tipo C de 3" calibre 16, espaciadores de carpiolas de barra redonda lisa de 1/2" roscada en los extremos, sostenedores de carpiolas, aislante de fibra de vidrio de 1/2" de espesor y láminas acrílicas traslúcidas de 1/8" de espesor. Las dos puertas (frontal posterior) de esta área (galera) son hechas de carpiola galvanizadas calibre 16 tipo C de 8" y su estructura de acero con sus respectivas cerraduras.

Conjuntamente a esta edificación, al lado se ha levantado una construcción de dos plantas; la planta baja está destinada en su parte frontal a ventas y en la parte posterior a depósito; la planta alta está destinada para oficinas administrativas.

1- Su fundación consta de zapatas de barras de acero de 3/4" con relleno de hormigón.

2- Las columnas han sido levantadas con acero y concreto.

3- Las paredes fueron construidas con bloques de 6" y repello liso.

4- El piso y escalera que corresponde a la recepción está revestido de granito (Maribel) pulido.

5- El piso del depósito es de piso llanado.

6- En lo que corresponde a la segunda planta, el piso es de granito pulido en su totalidad sobre una losa de concreto.

7- Las paredes están hechas de bloques de concreto de 6" con repello liso.

8- El techo es de zinc galvanizado, esmaltado calibre 26, de 20" de largo, estructura de acero, carpiolas, adelante de fibra de vidrio de 1/2" y un cielo raso suspendido de aluminio de color natural y cielorotex.

En lo que a ventanas se refiere todas son de celosía de vidrio y aluminio con sus respectivas verjas de acero.

La puerta principal está formada de vidrio y aluminio de color natural, las demás puertas interiores son de madera con sus respectivas cerraduras.

Los baños; sus paredes están revestidas en su totalidad con azulejos de color consta con aparatos sanitarios del mismo color.

MEDIDAS, LINDEROS Y CABIDA: Por el NORTE mide 61 metros 55 centímetros, Sur mide 26 metros. Este mide 120 metros con 80 centímetros y por el Oeste de Norte a Sur 25 metros, luego en dirección Este 6 Mts. 70 centímetros y por último en dirección Sur 19 Mts. 85 centímetros limitando en ambas líneas con terreno de Alcibíades Arosemena ocupando una superficie de 5.517 mts. 2 con 150 centímetros cuadrados.

VALOR: El inmueble ha sido construido a un costo de B/ 165,660.00.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1986.

EL JUEZ
(Fdo.) Licdo. Oswaldo Fernández E.

La Secretaria
(Fdo.) Lia Rivera

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.

LIA RIVERA
La Secretaria.

(L-218910)
Única Publicación

EDITORA RENOVACION, S. A.